



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0009-R-2023  
Piura, 09 de enero de 2023

VISTO

El Oficio N° 0050-R-UNP-2023 de fecha 09 de enero del 2023, que remite el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0050-R-UNP-2023 de fecha 09 de enero de 2023, el Vicerrector Académico encargado del Rectorado, se dirige a la Secretaria General con la finalidad de autorizar la emisión de la Resolución de designación del MG. PERCY HILARIO CASAS LAZO, como Asesor del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 09 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 17 del Texto Único Ordenado, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 77° hace referencia a la "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, a partir del 09 de enero al 31 de diciembre del 2023, al MG. PERCY HILARIO CASAS LAZO, como Asesor del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP, Abast., OCYSG,INT.(01), ARCHIVO(2)  
08 copias /BKPA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DESPECHO RECTORAL  
Dr. Juan Rivas Valverde  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL